



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## *Acuerdo de Concejo N° 014-2016 –MDMP*

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.

### **El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por el regidor Zósimo Bonilla Mateo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del pedido de visto el regidor Zósimo Bonilla Mateo solicita que los miembros del Concejo emitan un Acuerdo en el sentido de:

- Conformar una Comisión Técnica Mixta, encargada de la evaluación del saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos de la jurisdicción.

Que, actualmente varios Asentamientos Humanos de la jurisdicción, no cuentan con el respectivo saneamiento físico legal de los predios que se encuentran en ellos, hecho que es una preocupación para la presente gestión, dado que al no tener el saneamiento respectivo, no pueden acceder a los servicios básicos.

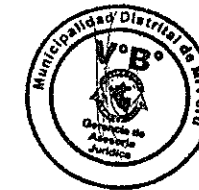
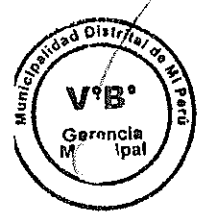
Qué, el Saneamiento Físico Legal o la Formalización de la propiedad es un procedimiento mediante el cual se estudian los aspectos físicos y legales de las viviendas, con la finalidad de poder obtener el título de propiedad inscrito en los Registros Públicos.

Que, dicho procedimiento se encuentra a cargo de las Municipalidades Provinciales (regulado por ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades), cabe precisar que ésta facultad ha sido suspendida temporalmente por ley; el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI- (conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28923 y su modificatoria – Ley N° 29320- Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos), Registros Públicos, o la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales.

Que, la Municipalidad tiene un rol de liderazgo en el proceso de desarrollo de sus jurisdicciones, por ello es necesario conformar una comisión que proceda a evaluar los mecanismos necesarios a fin de poder lograr el Saneamiento Físico Legal o la Formalización de las propiedades de los Asentamientos Humanos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 014-2016 –MDMP*

Mi Perú, 05 de febrero de 2016.

Asimismo, el artículo IV, del indicado cuerpo legal señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TECNICA MIXTA encargada de LA EVALUACIÓN del SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL de los ASENTAMIENTOS HUMANOS de la jurisdicción, dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:**

- |  |  |
|--|--|
| • Zósimo <b>BONILLA MATEO</b>  | Presidente de la Comisión de Participación Vecinal de Regidores, quien la presidirá. |
| • Ángel Rolando <b>MERINO MIRANDA</b>  | Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.                                      |
| • Darwin Juan Jesús <b>ESPEJO BERNAL</b>   | Regidor.   |
| • Víctor Eduardo <b>ADVINCULA BOUCHER.</b>                                       | Gerente de Participación Vecinal<br>Gerente de Desarrollo Urbano                     |
| • Héctor Manuel <b>CHÁVEZ ARENAS</b>   | Gerente de Asesoría Jurídica.  |
| • Los representantes de los Asentamientos Humanos. (que deberán ser acreditados) |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal que disponga el apoyo que se requiera para el funcionamiento de la COMISIÓN TECNICA MIXTA encargada de LA EVALUACIÓN del SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL de los ASENTAMIENTOS HUMANOS de la jurisdicción.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde